

## DECLARACION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA ANTE LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA TRANSFRONTERIZOS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES

Propuesta para Ing. Martín Méndez Méndez, Viceministro del Agua, MARN

La Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales de la República de Guatemala (2013) reconoce la importancia de la efectiva gestión y gobernanza de las aguas como bienes y servicios hídricos para contribuir al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, acceder a un ambiente sano y seguro, al crecimiento económico, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida para la presente y futuras generaciones.

La Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales de la República de Guatemala se basa en el derecho de soberanía que asiste a todo estado de disponer de su territorio y de los bienes que dentro de éste se encuentran, entre otros, el agua dulce de los cursos de agua que luego se convierten en ríos sucesivos o limítrofes. Esta Política requiere de los estados que obtienen beneficios con el uso de estas aguas una compensación equitativa, concreta y efectiva destinada a la protección y preservación de las cuencas soberanas, es decir, del área de drenaje natural superficial o subterráneo de esos cursos situada dentro del territorio nacional de Guatemala.

La Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales de la República de Guatemala se funda en los principios de soberanía, desarrollo sostenible, desarrollo humano transgeneracional y de responsabilidades comunes pero diferenciadas; manda se asegure la satisfacción de las necesidades nacionales previo a adquirir cualquier compromiso ante un tercer estado, frente al cual no asumirá obligaciones de cantidad y calidad debido a los impactos que el cambio climático ha ocasionado al ciclo del agua y que escapan del control de la administración de los estados.

La Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales de la República de Guatemala se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala; dispone se negocien acuerdos con los estados ribereños por cada curso de agua internacional; manda se protejan los intereses nacionales; y el reconocimiento de una compensación de parte del estado que se beneficia con el uso de las aguas a favor de Guatemala por los servicios hídricos ambientales proveídos.

Como todos los estados del mundo, la República de Guatemala enfrenta el reto de gestionar y gobernar el agua dulce para satisfacer las demandas sociales, económicas y ambientales de una población en constante aumento; así como lidiar con la incertidumbre del régimen de lluvia exacerbado por los impactos del cambio climático.

A nivel nacional, en abril 2021 el Organismo Ejecutivo crea el Viceministerio del Agua, dentro de la cartera de ambiente, con el objeto de mejorar la gestión y gobierno ambiental de este bien; mientras la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales reconoce la importancia de establecer acuerdos en el futuro con los estados vecinos para potenciar el desarrollo de las aguas que formen parte de los cursos de agua internacionales.

La participación de Guatemala como país observador ante las reuniones del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales sirve para conocer, analizar y ponderar la manera más apropiada para Guatemala de plasmar en acuerdos concretos con otros estados ribereños la gestión y gobierno de las aguas de los cursos sucesivos y limítrofes y para considerar la pertinencia de adherirse o no a los convenios multilaterales de alcance mundial, como el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales y la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para fines distintos de la Navegación.

La República de Guatemala agradece a la Novena Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos, particularmente a su Secretaría, la oportunidad de su participación como país observador en este y en futuros eventos.